

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 086-2024-MDL-CANAS/CUSCO.

Layo, 03 de abril del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, DE LA PROVINCIA DE CANAS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 044-2024-MDL-CANAS/CUSCO, se resolvió designar al Lic. Fermín Aguilar Aroni, como Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2024 de la Municipalidad Distrital de Layo, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la constitución política del Perú, modificada por la ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional, y Artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que radica en su facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, referida a la autonomía de los Gobiernos Locales, precisa que esta emana de la Constitución Política del Perú, y establece que "(...) radica en su facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico",

Que, mediante Ley N° 29332, se creó El Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el mismo que posteriormente es denominado como Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) en el literal c) del número 41.1 del Artículo 41° de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del sector Público para el año Fiscal 2016;

Que, la cuarta Disposición complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema nacional de Presupuesto Público, establece que el programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es una herramienta de incentivos Presupuestario a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, y que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecuencia de resultados asociados a los objetivos nacionales; y por objetivo específico el mejorar la calidad de servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de la competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; así como mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales. Asimismo, dispone que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que tiene que cumplir para que los gobiernos locales accedan al referido Programa de Incentivos son establecidos mediante decreto supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que el numeral 36.2 del Artículo 36° de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que, mediante Decreto Supremos refrendado por Ministerio de Economía y Finanzas, se aprueba hasta el 31 de enero de 2024, los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al año 2024;

Que, mediante Decreto Supremo N° 318-2023 EF el Ministerio de Economía y Finanzas aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos de programa



"Nuevo destino Turístico de la Región"

de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II Y III correspondiente al año 2024, los cuales constan de dieciocho (18) Artículos así como los anexos : I " Compromisos e indicaciones del programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) que debe cumplir las municipalidades"; II "Metodología para la asignación de recursos a municipalidades"; III "Formato del Plan de Asistencia Técnica y Monitoreo de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI)"; IV "Estructura mínima para la difusión de contenido de los compromisos del programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) en la sede digital de la Entidad Implementadora"; Y V "Clasificación de Municipalidades del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para los tramos I II Y II correspondiente al año 2024";

Que, el numeral 9.1 del Artículo 9° de los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I,II y III correspondiente al año 2024 establece que el "(...) Alcalde, bajo responsabilidad, mediante resolución de alcaldía designa AL Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos coordinador PI quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 044-2024-MDL-CANAS/CUSCO, se resolvió designar al Lic. Fermín Aguilar Aroni, como Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2024 de la Municipalidad Distrital de Layo para la implementación del cumplimiento de las metas; así mismo, presenta y sustenta técnicamente la propuesta de designación de Responsables y Corresponsales de la gestión de los compromisos, indicadores y metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2024, la cual a formulado de conformidad con los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I,II Y III correspondiente al año 2024; a fin de que se proceda a la asignación de los Responsables y Corresponsales de la gestión de los compromisos, indicadores y metas del PI 2024;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° y 39° de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR como **RESPONSABLES DE LA GESTION DE LOS COMPROMISOS, INDICADORES Y METAS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL (PI) DEL AÑO 2024** a los servidores que se detallan a continuación:

COMPROMISO N° 1	RESPONSABLE
MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD A LAS GESTANTES Y NIÑOS HASTA LOS 12 MESES DE EDAD PARA LA PREVENCIÓN DE ANEMIA.	Lic. MARTHA NOEMI SUCAPUCA PAREDES Tec. WALTER CUTIRE SANKA
COMPROMISO N° 2	RESPONSABLE
MEJORAR LOS NIVELES DE RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL	Tec. EDITH CALTA MARQUINA
COMPROMISO N° 4	RESPONSABLE
MEJORAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO RURAL	Ing. NENA ZAIDA AYQUIPA CONDE
COMPROMISO N° 5	RESPONSABLE
FORTALECER EL ROL DE LOS GOBIERNOS LOCALES EN FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA	Econ. DONA HUANCA COZORLA



ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER a los **RESPONSABLES** el estricto cumplimiento y gestión de sus respectivos compromisos, indicadores y metas de acuerdo con el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2024, debiendo elaborar y elevar sus respectivos Planes de Trabajo al Coordinador PI en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles contados a partir de la emisión de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha, toda disposición o norma administrativa que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO
CANAS - CUSCO
C.P.C. Alfredo Bustamante Aragón
DNI: 40049825
AL CALDE

C.C.
Gerencia Municipal.
SGDSSP
Coordinador del (PI)
Funcionarios Responsables.
01 Archivo.

